



Sustanciación	705
Radicado	05266 31 03 003 2022 00061 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gustavo Adolfo Hernández Pulgarín
Demandado	Omar de Jesús Correa Carmona y otra
Asunto	Aprueba liquidación del crédito y costas realizada por el despacho.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1. De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante¹, se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que la parte contraria presentara objeción. No obstante, al ser revisada, se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que contiene errores en la tasa de intereses estipulados por la superfinanciera.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. P, se procedió a realizar por el Despacho la liquidación del crédito; por lo que, en su lugar, se aprueba dicha liquidación, efectuada hasta el 20 de junio de 2023².

2. Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación del crédito realizada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Ver folios 28-29 del cuaderno principal del expediente digital.

² Ver folio 30 ídem.



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
23062023 02
2022-00061

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d392d76654e04b831465ba2d2bdc34c24d52c04a805e7dc3454e2deeb94182b**

Documento generado en 29/06/2023 04:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>